



Resolución de Decanato **512 / 2026 - SAL -UNSa**
EXPTE. 12287/08 - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES JTP EXCLUSIVO-LIC.
ANDREA CRAVERO-DIETOTERAPIA Y PRACTICA HOSPITALARIA DEL
ADULTO-NUTRICIÓN
De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
24/09/2026

VISTO la nota en fs.150, presentada por la Lic. Andrea Paula CRAVERO; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, con dedicación Exclusiva, en la asignatura DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, con motivo de asumir un cargo de mayor jerarquía.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Art. 49-Cap.II, inc. a) CCD-Dcto.1246/15.

Que es atribución de la Decana, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 121 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por otorgada licencia sin goce de haberes a la **Lic. Andrea Paula CRAVERO**, D.N.I. N° 23.080.597, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Regular, con dedicación Exclusiva, en la asignatura DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 20 de Mayo de 2.026 y mientras dure el cargo por promoción.

ARTÍCULO 2º: El presente caso se encuadra en el en el Art. 49-Cap.II, inc. a) CCD-Dcto.1246/15.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber y remítase copia a la interesada y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos

jep

Esp. Paula Costas Czarnocki
Sec. Postgrado, Investigación y
Extensión al Medio
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa